	<b>MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS</b> DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA	
	<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO</b>	SJL-LP-005-2018
		Responsable: Departamento de Proveeduría

### CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS





Contrato de Adquisición a precio unitario fijo, **DE VEHICULOS**, que celebran por una parte del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS**, representada en este acto por el C. Alejandro de Anda Lozano, en su carácter de Presidente Municipal, el Lic. Pablo Esteban González Ramírez, en su carácter de Síndico Municipal, el L.C.P.F. Rafael Padilla Rougon, como Secretario General, así como el L.C.P. Sixto Alejandro Villalobos Cruz, como Encargado de la Hacienda Pública Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Municipio"** y por la otra parte **"FLOCAR AUTOMOTRIZ DE LOS ALTOS SA DE CV."**, representado en este acto por el **LIC. JOSE EFRAIN FLORES CARRANZA**, en su calidad de representante o apoderado legal y a quien en lo sucesivo se denominará **"El Proveedor"**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

#### ANTECEDENTES:

1. En fecha 03 de Septiembre de 2018 se publicó la convocatoria, disposición y entrega de bases a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA número **SJL-LP-005-2018**, para la adquisición de **VEHICULOS** requeridos por la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad y Convocada por la Hacienda Pública Municipal, con invitación abierta; se desarrolló la junta de aclaraciones en fecha 06 de Septiembre de 2018..., sin asuntos generales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...
2. En fecha 18 de Septiembre de 2018 se desarrolló el acto de recepción e inscripción de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, inscribiéndose **FLOCAR AUTOMOTRIZ DE LOS ALTOS SA DE CV**, **SURMAN TEXCOCO SA DE CV**, **VAMSA NIÑOS HEROES SA DE CV**, y de conformidad con lo establecido en el punto 1.8) de las bases, así como lo dispuesto por el artículo 35, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a lo dispuesto por el artículo 39 primer párrafo del Reglamento de la misma Ley, se procedió a la apertura de las propuestas técnicas de los proveedores inscritos, dentro de dicho procedimiento;
3. Analizadas y evaluadas las propuestas presentadas en moneda nacional (pesos), en función de las condiciones de precio, calidad, entrega, financiamiento y oportunidad, en fecha de 19 de Septiembre de 2018, se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación, con todas las características establecidas en la cláusula segunda del presente contrato, a favor del proveedor **FLOCAR AUTOMOTRIZ DE LOS ALTOS SA DE CV**, ascendiendo el monto total adjudicado, a la cantidad total de **\$ 2,368,818.74 (Dos millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesos 74/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A. correspondiente, sin que excediera el techo presupuestal autorizado para la adquisición, satisfaciendo los requerimientos de **"La Hacienda pública municipal"**, toda vez que cumplió con las características y especificaciones exigidas en las bases del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA número **SJL-LP-005-2018** por lo que procede el otorgamiento del presente contrato, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 44 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en término de las siguientes:

## DECLARACIONES

Primera: "El Municipio" declara:

- 1.1. Ser un Organismo Público con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 de la Ley Municipal para el Estado de Jalisco, lo anterior relacionado con lo dispuesto en los ordinarios 1, 2, 7, 9, 10, 17, 21 y 22 del Código Municipal de San Juan de los Lagos. 
- 1.2. Que el C. Alejandro de Anda Lozano, resultó electo presidente municipal, acredita la personalidad con que se ostenta con copia certificada del acta de sesión ordinaria número 01 (cero uno), con fecha de 01 de octubre de 2015 y comparece a la suscripción del presente instrumento en legal en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos; 47 fracción I, XIII, XIV; 48 fracción XIV; y con las demás inherentes a su cargo. 
- 1.2. Que el ciudadano Licenciado Pablo Esteban González Ramírez, cuyo cargo es el de Síndico, facultado en términos de los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para la procuración, defensa, promoción y la representación jurídica de los intereses municipales.
- 1.3. Que el L.C.P.F. Rafael Padilla Rougon, fue nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de Cabildo del Municipio San Juan de los Lagos, celebrada en fecha 1 de Octubre del año 2015, y firma el presente contrato en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 63, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con las demás inherentes a su cargo y que lo facultan para validar todos los documentos oficiales del Ayuntamiento o de la Presidencia Municipal. 
- 1.4. Que el C.P. Sixto Alejandro Villalobos Cruz, fue nombrado Encargado de Hacienda Pública del Municipio de San Juan de los Lagos, en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por consiguiente le corresponde conforme al numeral 66 y 67 de la Ley antes mencionada, dirigir las actividades que tiene por objeto el reclutamiento, las contrataciones, las remociones, las renunciaciones, las licencias, el desarrollo y el control del personal de la Presidencia Municipal.
- 1.5. Que para los efectos administrativos originados con motivo de la celebración de éste contrato, señala como su representante y fiscalizador para el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente instrumento legal al Encargado de Hacienda Pública del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco y como domicilio legal en Simón Hernández No. 1, Col. Centro de este Municipio de San Juan de los Lagos. 
- 1.6. Que cuenta con domicilio fiscal ubicado en calle Simón Hernández 01, centro, San Juan de los Lagos, perteneciente al Estado de Jalisco, C.P. 47000 y Registro Federal de Contribuyentes a nombre del **Municipio de San Juan de los Lagos** y clave de registro **MSJ871101CKA**.
- 1.7. Que, para la celebración del presente contrato, cuenta con los recursos económicos suficientes para realizar la presente contratación, según la autorización del Departamento de Proveeduría del Municipio de San Juan de los Lagos.

**Área requisitante:** Dirección de Seguridad Pública municipal.  
**Localidad:** San Juan de los Lagos, cabecera del Municipio de San Juan de los Lagos, perteneciente al Estado de Jalisco.  
**Programa:** FORTASEG 2018

**Segunda.** - "El proveedor" declara:

- 2.1. Que tiene establecido su domicilio legal en Carretera a Lagos km. 2 colonia el Herrero C.P. 47030 en la Ciudad de San Juan de los Lagos, misma que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 2.2. Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las disposiciones mercantiles vigentes, y que acredita la existencia legal de su sociedad con la escritura pública No. 1,879 de fecha 11 de julio del año 1989, otorgada ante la fe Pública del Lic. Vidal González Duran, Notario Público No. 58 de la ciudad de Lagos de Moreno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, el día 03 ocho de Junio de 2016, mediante folio mercantil número 488\*9.
- 2.3. Que su objeto social es entre otros: Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, distribuir, mediar y representar en actos de comercio de Vehículos, en general la comercialización de toda clase de productos automotrices, accesorios, partes, refacciones y demás bienes y servicios permitidos por la Ley y que se encuentran dentro del comercio.
- 2.4. Que su representante legal es el **LIC. JOSE EFRAIN FLORES CARRANZA**, quien acredita su personalidad con la escritura pública No.10, 512 de fecha 15 de Julio del año 2013, otorgada ante la fe Pública del LIC. ALFONSO TOSTADO HERMOSILLO, Notario Público No.2 de la Ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco y que su representada tiene capacidad técnica para la venta de VEHICULOS, conforme a las características descritas en la cláusula segunda de este contrato.
- 2.5. Que señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, papeles o valores, el ubicado en calle Carretera a Lagos km 2 en la colonia el Herrero en la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco.
- 2.6. Que cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes CAL890719JX1, y domicilio fiscal el ubicado en Carretera a Lagos km 2 en la colonia el Herrero en la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

**3. Ambas partes declaran:**

- 3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, reconociéndose personalidad suficiente para obligarse y celebrar el presente instrumento legal

Vistas las declaraciones, las partes convienen en pactar las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.** - El objeto del presente contrato es la adquisición de **VEHICULOS**, descritos en la cláusula segunda del presente contrato, mismo que "**El Proveedor**" deberá entregar de conformidad con la cláusula cuarta del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones y control que emita la Dirección de Seguridad Pública.

**Segunda.** - La descripción completa de los VEHICULOS, objeto del presente contrato administrativo, su precio unitario, así como el monto total adjudicado se describe a continuación:

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NÚMERO SJL-LP-005-2018  
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA  
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

Part	Descripción de los bienes y servicios, así como clave de norma que cumple	Cant.	U. de M.	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	Vehículo Pro 4X 4X2 modelo 2019 con equipos de patrulla policial (Descripción en anexos)	04	Unidad	\$ 510,521.28	\$ 2,042,085.12	\$ 326,733.62	\$ 2,368,818.74
<b>Partidas Adjudicadas:</b>				<b>TOTALES:</b>	<b>\$ 2,042,085.12</b>	<b>\$ 326,733.62</b>	<b>\$ 2,368,818.74</b>

El monto de lo adjudicado equivale a la cantidad de \$ 2, 368,818.74 (Dos millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesos 74/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**Tercera. - “El Proveedor”** se obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas, logísticas, económicas y comerciales establecidas en sus propuestas técnica y económica, presentadas durante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA número SJL-LP-005-2018 y con las obligaciones contraídas a la firma del presente contrato.

**Cuarta. -** La entrega de los bienes y servicios se realizará, dentro de los **15** días naturales contados a partir del día 20 veinte de Septiembre de 2018, los bienes y servicios como máximo el día 05 de Octubre de 2018, libre a bordo en San Juan de los Lagos, Jalisco, siendo la responsable de la recepción el **Teniente Francisco Javier Martínez Espinosa**.

**Quinta. - “El Proveedor”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“El Municipio”**.

**Sexta. - “El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información, datos y documentos de **“El Municipio”**, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato, más dos años posteriores. **“El proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que para **“El Municipio”** se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**Séptima. - “El Proveedor”** será el único responsable de la calidad de los VEHICULOS a suministrar, con las características establecidas en la cláusula segunda de este contrato, siendo responsabilidad de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dar el seguimiento a la entrega en tiempo y forma de los bienes y servicios objeto del presente contrato, a fin de cerciorarse del cumplimiento satisfactorio de las condiciones de precio, calidad y oportunidad requeridos, así como con las condiciones que garanticen su correcta operación y funcionamiento. Así mismo la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se obliga a mantener los **VEHICULOS**, adquiridos en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento, así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados, lo anterior según lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Octava. - “El proveedor”** se obliga a garantizar la calidad de los VEHICULOS, objeto del presente contrato, por un periodo mínimo de doce meses, contados a partir de la recepción a entera satisfacción del área requisitante. Si durante el periodo de garantía se presenta algún defecto, irregularidad o vicio oculto en condiciones normales de operación, **“El Proveedor”** queda obligado a reponer los bienes y servicios que sean entregados en malas condiciones, en un lapso no mayor a 15 días naturales, sin cargo alguno para la dependencia requisitante.

**Novena.- “El Proveedor”** acepta y se compromete a efectuar las entregas de los bienes descritos en la cláusula segunda del presente para la partida en las instalaciones que ocupa el Municipio de San Juan de los Lagos, con domicilio en Simón Hernández 1, colonia Centro, del Municipio de San Juan de los Lagos en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, así como del tipo de transporte a utilizar para la entrega de los bienes adjudicados será a criterio de **“El Proveedor”**, por su cuenta y riesgo hasta su destino final, sin costo adicional para **“El Municipio”**, debiendo entregarlos en el lugar que esta le indique.

**Décima. – Forma de Pago: “El Municipio”** cubrirá el monto total del valor del contrato, es decir \$ 2, 368,818.74 (Dos millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesos 74/100 mn.), una vez presentada la factura correspondiente. que ampare la entrega a que se refiere la cláusula cuarta del presente contrato, anexando el recibo de entrega y de conformidad correspondiente, de acuerdo a las especificaciones y control que para estos efectos emita la Dirección de Seguridad Pública, lo anterior en armonía con lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**Décima Primera.-** Ambas partes convienen en que **“El Municipio”** pagará a **“El Proveedor”** la cantidad pactada, dentro de los días señalados en la cláusula anterior y posteriores a la fecha de la recepción de los bienes a entera satisfacción de la Dirección de Seguridad Pública, de conformidad con sus necesidades particulares y plasmadas tanto en el actual instrumento jurídico como en la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA número **SJL-LP-005-2018** y demás documentación oficial generada por motivo del proceso de adquisición de perfil federal en cita, previa presentación de la factura debidamente requisitada correspondiente a los bienes muebles que entregue (con todos los requisitos legales contenidos en el Código Fiscal de la Federación y en acuerdo a los descritos en la declaración 1.7 del presente instrumento jurídico), la cual deberá estar debidamente sellada y firmada con el nombre de quien estuvo a cargo de recibir los bienes por parte del área en cita, la cual deberá de presentarse ante la Departamento de Proveduría de **“El Municipio”**, junto con la constancia que le expida el área requisitante, de que ha recibido a entera satisfacción los bienes correspondientes, una vez cumplido lo antes señalado se realizará el pago correspondiente a **“El Proveedor”** en el término señalado a través del Departamento de Proveduría de **“El Municipio”**.

**Décima Segunda. -** De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 44, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los **VEHICULOS**, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, **“El Municipio”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

**Décima Tercera. -** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comenzará a partir del día 20 veinte de Septiembre del año 2018 y vencerá a la fecha de pago y recepción de unidades. Comprometiéndose **“El Proveedor”** a sostener y respetar todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento legal así como lo señalado en la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA **SJL-LP-005-2018**.

**Décima Cuarta. -** En caso de que **“El Proveedor”** no entregue los bienes objeto del presente contrato, en la fecha programada de acuerdo con los anexos y bases de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA Nacional número **SJL-LP-005-2018**, con la calidad y de acuerdo a las especificaciones requeridas de la convocatoria en comento por parte de **“El Municipio”**, se le aplicara una pena convencional del 0.1% por ciento (cero punto uno por ciento), del precio total de los bienes suministrados o a suministrarse, por cada día natural que tarde para cumplir con lo antes especificado. En caso de actualizarse el supuesto de esta cláusula se podrán retener los saldos pendientes de pago que tuviese **“El Municipio”** con **“El Proveedor”**; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 85 de la Ley Patrimonial del Estado de Jalisco.

De lo antes señalado el pago de las penas convencionales se deberá efectuar por “**El Proveedor**” en efectivo o a través de cheque certificado, librado a favor de “**El Municipio**”, por el monto de la sanción, la cual contará desde la fecha del incumplimiento y hasta el día en que “**El Proveedor**” efectúe el cumplimiento para lo cual el Departamento de Proveduría del Municipio de San Juan de los Lagos, por oficio dará a conocer a “**El Proveedor**” el cálculo respectivo del monto de la pena convencional y este sea depositado en las cajas recaudadoras de la Hacienda Pública Municipal dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de la recepción del aviso.

Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a “**El Municipio**” derivadas del incumplimiento.

**Decima Quinta.** - “**El Proveedor**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas ó morales los derechos u obligaciones derivados de este contrato, así como los derechos de cobro sobre los que ampara este contrato sin previa autorización por escrito de “**El Municipio**”.

**Decima Sexta.**- “**El Municipio**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por incumplimiento de “**El Proveedor**” de cualquiera de las obligaciones contraídas a su firma, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con la determinación en acta circunstanciada de las causales que motiven la rescisión, atendiendo lo dispuesto en la cláusula ulterior, en estricto apego y de conformidad a lo establecido en el procedimiento previsto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Decima Séptima.** - “**El Municipio**”, podrá dar por rescindido el presente contrato cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando “**El Proveedor**”, no cumpla alguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato así como en las bases y anexos de la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA número **SJL-LP-005-2018**.
- 2.- Si “**El Proveedor**”, no realiza la entrega de los bienes objeto de este contrato en las fechas y condiciones que se estipulan en los anexos de las bases la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA número **SJL-LP-005-2018** que forma parte integral del presente instrumento legal.
- 3.- Cuando “**El Proveedor**”, alegue hechos falsos que le hayan impedido su cumplimiento por parte de funcionarios adscritos al Departamento de Proveduría o de la Hacienda Pública Municipal, en lo particular y en general de cualquier funcionario o servidor público adscrito a cualquiera de las unidades administrativas beneficiadas o del área competente de “**El Municipio**”.
- 4.- Cuando “**El Proveedor**” no entregue los bienes objeto del presente instrumento legal de acuerdo a las especificaciones de “**El Municipio**” a través la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA número **SJL-LP-005-2018**
- 5.- Cuando “**El Proveedor**” se vuelva insolvente o se le designe un administrador judicial de sus negocios o bienes en general.
- 6.- Cuando “**El Proveedor**”, presente declaración de suspensión de pagos o quiebra, en los términos de la ley en materia de quiebras, concurso mercantil, insolvencia u cualquier otro suceso similar.
- 7.- Por mutuo consentimiento de ambas partes.
- 8.- Las demás que establecen las legislaciones aplicables al presente contrato.

**Decima Octava.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**Decima Novena. -** Ambas partes aceptan que las bases, anexos y modificaciones hechas en la junta de aclaraciones y propuestas técnicas y económicas hechas por el concursante dentro del procedimiento de adquisición efectuado a través de la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA SJL-LP-005-2018, son parte integrante del presente contrato, por lo que se imponen al contenido y fuerza legal de los mismos, lo anterior de conformidad con lo expresamente establecido en el ordinario 45, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima. -** En caso de que las partes decidieran someterse a cualquier medio alternativo de solución de controversias, distintos al establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designaran de común acuerdo al árbitro que deberá conocer de tal controversia con domicilio en el Municipio de San Juan de los Lagos y que contara con un término máximo de 05 días para definir su postura de solución con respecto a la controversia que pudiera existir derivada de la interpretación u omisión derivadas del presente instrumento jurídico.

**Vigésima Primera.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en el Estado de Jalisco; así mismo, para la solución de controversias se sujetarán a lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Enteradas las partes de sus alcances legales y valor probatorio, lo firman de conformidad en la ciudad de San Juan de los Lagos, perteneciente al Estado de Jalisco, a los 20 veinte días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil diez y ocho.

Por "El Municipio"

  
C. Alejandro de Anda Lozano  
Presidente Municipal de San Juan de los Lagos.

  
Lic. Pablo Esteban González Ramírez  
Síndico Municipal

  
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
SINDICATURA  
SAN JUAN DE LOS LAGOS,  
JALISCO.

  
L.C.P.F. Rafael Padilla Rougon  
Secretario General del Ayuntamiento

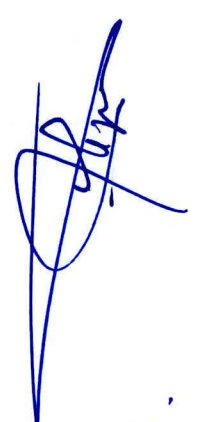


  
L.C.P. Sixto Alejandro Villalobos Cruz  
Encargado de la Hacienda Publica Municipal.

Por "El Proveedor"

  
Lic. José Efraín Flores Carranza  
Representante legal de Flocar automotriz de los Altos S.A de C.V.









**ANEXO 1**  
**CALENDARIO DE EVENTOS**

EVENTO	FECHAS	HORA
Disposición y Entrega de Bases (Hacienda Pública Municipal de San Juan de los Lagos)	03 de Septiembre del 2018	
Fecha límite para recibir las dudas previas sobre las bases	05 de Septiembre del 2018	11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06 de Septiembre del 2018	11:00 hrs.
Celebración del acto de recepción de propuestas	18 de Septiembre de 2018	11:00 Horas
Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA	19 de Septiembre de 2018	13:00 Horas
Firma de Contrato	A más tardar el 21 de Septiembre de 2018	De las 10:00 en Adelante